

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

031194-002567

Santafé de Bogotá D.C.

- 3 NOV. 1994

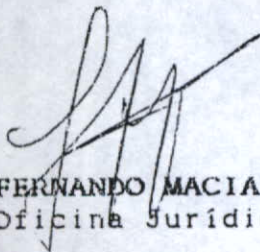
2567

Doctor
LISANDRO FRANKY FRANKY
Gerente General
EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS
MUNICIPALES DE CALI -EMSIRVA-
CAM, Torre Alcaldía, Piso 15
Cali-Valle del Cauca

REF: Su oficio No.474 de fecha septiembre 6 de 1994.

En atención a su oficio de la referencia, me permito manifestarle que si bien es cierto la ampliación del relleno sanitario de la ciudad de Cali, no requiere licencia ambiental, en razón a que viene funcionando hace más de diez años, esto es, antes de la entrada en vigencia de la ley 99 de 1993; también lo es que se debe solicitar un plan de manejo ambiental ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

Atentamente,



LUIS FERNANDO MACIAS
Jefe Oficina Jurídica